

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7



RESOLUCIÓN No 232
(16 DE AGOSTO 2.011)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 0126 DEL 08 DE MARZO DE 2010 Y ACTA DE POSESION No.039 DE 2010

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario que el señor **LUIS OCTAVIO VIDAL SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.287.853, como Conductor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, se desplace el día 18 de Agosto de 2.011, con el fin de trasladar en el vehículo de Placas OWI 507 de Propiedad de la ESE Carmen Emilia Ospina al personal que va a realizar labores de inspección en Bioseguridad, Salud Ocupacional y auditoria de Farmacia en el puesto de salud de San Luis de la ESE Carmen Emilia Ospina.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Comisionar al Sr. **LUIS OCTAVIO VIDAL SERRANO**, identificado con la cedula 19,287,853 quien se desempeña en el cargo de Conductor de la E.S.E Carmen Emilia Ospina, para que se desplace al Centro de salud ubicado en el corregimiento de San Luis ubicado en la zona rural del Norte de la ciudad de Neiva – Huila, el día 18 de Agosto de 2.011, con el fin de trasportar al personal que va a realizar labores de inspección en Bioseguridad, Salud Ocupacional y auditoria de Farmacia.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase y pague al Sr. **LUIS OCTAVIO VIDAL SERRANO** la suma de \$47.742,00, en equivalente al 50% para el día 18 de agosto de 2.011, conforme lo establece la escala de viáticos y cuantías autorizadas en los parágrafos II y IV del artículo quinto del Acuerdo 09 de 2011 de la Junta Directiva.

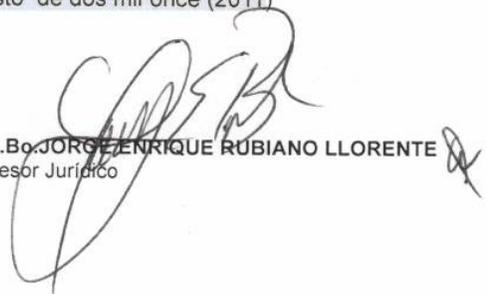
ARTICULO TERCERO: El gasto que demanda el cumplimiento de esta comisión se cancelará con cargo al rubros 2020203 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Neiva a los dieciseis (16) días del mes de Agosto de dos mil once (2011)


DORIS JANETH GONZALEZ CLAVIJO
Gerente


Vo.Bo. JORGE ENRIQUE RUBIANO LLORENTE
Asesor Jurídico

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622

Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal